

**RESOLUCION N° -2024-INVERMET-OGAF**

Lima, 30 de mayo de 2024

**VISTOS:** La Carta S/N (E-003380-2024) de la ex servidora Carol Cynthia Peláez Chávez, el linforme N° 000202-2024-INVERMET-OGAF-OTES de la Oficina de Tesorería, el Memorando N° 000940-2024-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 225-2024-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000029-2024-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 32 del MOP del INVERMET establece que la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) es el órgano de apoyo responsable de planificar, conducir, formular, gestionar, ejecutar y controlar los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y Tesorería del INVERMET, entre otras actividades; acorde a ello, según el literal c) del artículo 33 del citado MOP, tiene la función de cautelar la adecuada administración de los recursos financieros del INVERMET en el ámbito de su competencia e informar trimestralmente sus resultados a la Gerencia General;

Que, el artículo 39 del MOP del INVERMET establece que la Oficina de Tesorería (OTES) es responsable de velar por la seguridad de los fondos, cartas fianzas, pagarés o cualquier otro documento valorizado o título de valor, velando por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Tesorería que regulan las actividades de Tesorería; asimismo, programa, ejecuta y controla las actividades de giro, pagos devengados y comprometidos; deposita, concilia y custodia los documentos valorados de la Entidad;

Que, en los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias, se establece que la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería; y que el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, son responsables de la administración de los Fondos Públicos y tienen entre sus funciones la de dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo

económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la DGTP del MEF dicta disposiciones complementarias respecto del uso de la Caja Chica, estableciendo en el artículo 10 que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, adicionalmente, los literales a) y f) del artículo 10 de la citada Resolución Directoral establecen, respectivamente, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, entre otros aspectos; y, que el Director General de Administración, o de quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, acorde a ello, mediante Resolución N° 000002-2024-INVERMET-OGAF, la OGAF constituye y apertura el fondo fijo de Caja Chica del INVERMET para el año fiscal 2024 del INVERMET y, en su artículo 2, designa a los responsables titulares y suplentes de la administración y manejo del referido fondo; disponiendo, además, en su artículo 3 la aplicación de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2020-INVERMET-OAF, aprobada por Resolución N° 001-2020-INVERMET-OAF, para la administración y manejo de la caja chica del año fiscal 2024;.

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva N° 001-2020-INVERMET-OAF señala que el responsable titular o suplente designado mediante resolución es responsable de la administración de los recursos del fondo de caja chica, y que de ser una persona distinta de los funcionarios que efectúan funciones de registro contable, y además debe ser personal contratado bajo el régimen de actividad privada (D.L 728) o contratación administrativa de servicios (D.L 1057);

Que, mediante informe de vistos, la OTES sustenta la necesidad de designar un nuevo responsable suplente del manejo de la caja chica debido a la renuncia de la ex servidora Carol Cynthia Peláez Chávez, quien fue designada como responsable suplente mediante Resolución N° 000002-2024-INVERMET-OGAF, y propone en su reemplazo a la servidora Brenda Jeaneth Victoria Arnao Huamani;

Que, mediante documento de vistos, la OGAF hace propio el Informe N° 000202-2024-INVERMET-OGAF-OTES, y valida la propuesta realizada por la OTES para la designación de la servidora Brenda Jeaneth Victoria Arnao Huamani como responsable suplente de la caja chica 2024 del INVERMET;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) brinda opinión favorable para que la OGAF emita la resolución que modifique el artículo 2 de la Resolución N° 000002-2024-INVERMET-OGAF y se

designe un nuevo responsable suplente de la administración y manejo de la caja chica 2024 del INVERMET, previa verificación, a cargo de la OGAF, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la citada Directiva N° 001-2020-INVERMET-OGAF;

Que, en consecuencia, efectuada la evaluación correspondiente por esta OGAF, resulta viable emitir la resolución que modifique el artículo 2 de la Resolución N° 000002-2024-INVERMET-OGAF y se designe a la servidora Brenda Jeaneth Victoria Arnao Huamani como responsable suplente de la caja chica 2024 del INVERMET, en reemplazo de la ex servidora Carol Cynthia Peláez Chávez;

Con los vistos de la Oficina de Tesorería, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, modificatorias y conexas; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificatoria**

1.1 Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 000002-2024-INVERMET-OGAF, únicamente, en el extremo que designa a la ex servidora Carol Cynthia Peláez Chávez como responsable suplente de la administración y manejo del fondo fijo de caja chica 2024 del INVERMET, y designar a la servidora Brenda Jeaneth Victoria Arnao Huamani como nueva responsable suplente de la referida caja chica para el periodo fiscal 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2.- Designación**

*Designar como responsables titulares y suplentes de la administración y manejo del fondo fijo para caja chica durante el año fiscal 2024 a los siguientes servidores:*

Designación para Gerencia General		
Responsable	Condición	Importe de Apertura S/.
Verónica Vanessa Vásquez Galiano	Titular	3,000.00
Brenda Jeaneth Victoria Arnao Huamani	Suplente	
Total Gerencia General		3,000.00

(...)"

1.2 Quedando subsistentes los demás extremos del artículo 2 y los artículos siguientes de la Resolución N° 000002-2024-INVERMET-OGAF.

**Artículo 2. - Notificación**

Notificar la presente Resolución a la servidora Brenda Jeaneth Victoria Arnao Huamani designada en el artículo 1 de la presente Resolución y a los demás responsables titulares y suplentes designados mediante Resolución N° 000002-2024-INVERMET-OGAF y a la Oficina de Tesorería, para cumplimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3. - Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**LUZ LISSETE MOYA FLORES**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**